SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

FECHA	FEBRERO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA GENERAL

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA ESPIRITU DE DIOS Y MADRE DE GRACIA Y CENTRO DE BIENESTAR PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio de transporte para personas mayores. Garantizar diariamente, de lunes a viernes, el transporte a los 190 adultos mayores desde sus lugares de vivienda (máximo 12 km de distancia) hasta el centro de vida, ida y regreso durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se deberá garantizar para el traslado una empresa de transporte especial con documentación reglamentaria al día. Certificado de existencia y representación legal de la empresa. Póliza de responsabilidad civil. Documentación de los vehículos: tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecno-mecánica vigente, tarjeta de operación vigente, Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada vehículo. Documentación del conductor.	1

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo de ejecución será el que se estipule dentro de los distintos estudios previos y pliegos de condiciones que sean elaborados por la entidad para cada proceso contractual, sin que supere el 31 de diciembre del presente año.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Será el que se estipule dentro de los distintos estudios previos y pliegos de condiciones que sean elaborados por la entidad para cada proceso contractual, donde la obligación principal será el suministro de uno o algunos de los elementos cotizados.
	FORMA DE PAGO	Será el que se estipule dentro de los distintos estudios previos y pliegos de condiciones que sean elaborados por la entidad para cada proceso contractual.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Será el que se estipule dentro de los distintos estudios previos y pliegos de condiciones que sean elaborados por la entidad para cada proceso contractual.
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	El Municipio de Montería, considera que en la ejecución y desarrollo de los respectivos contratos que se celebren, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por lo que se considera necesario la constitución por parte del correspondiente contratista, de una póliza de seguros con los amparos adecuados a las obligaciones contractuales.

<table>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Pro deporte</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Justicia Familiar</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Industria y Comercio</td><td>Máximo el 15% dependiendo del objeto del contrato</td></tr>
</table>
Al mismo tiempo los gastos de logística y desplazamiento para la entrega de los artículos.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td>Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría General del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: secretariageneral@monteria.gov.co</td></tr>
</table>

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil y sean enviadas al correo secretariageneral@monteria.gov.co y en físico a la Calle 27 N° 3-16 piso 2, oficina Secretaría General.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERIA

Proyectó: Pilar Paternina - Contratista SGM

Outlook

Solicitud de cotización

Desde Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>
Fecha Mar 24/03/2026 16:52
Para mmb.transporte@hotmail.com <mmb.transporte@hotmail.com>; contabilidadtucura@outlook.com <contabilidadtucura@outlook.com>; COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA COOTRASEC <cootrasec@cootrasec.com.co>

1 archivo adjunto (166 KB)
solicitud de cotizacion TRANSPORTE 2026 centros de vida - copia.pdf;

Por medio de la presente, se permite enviar solicitud de cotización del proceso cuyo objeto es SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA ESPIRITU DE DIOS Y MADRE DE GRACIA Y CENTRO DE BIENESTAR PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, con el fin de realizar un estudio de mercado.

Se sugiere conservar la cantidad de Ítems, descripción y cantidades solicitadas, mencionadas en el documento adjunto.

Agradecemos enviar por este mismo medio dicha cotización junto con la cámara de comercio del proveedor.

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA GENERAL
Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba

Secretaría General
www.monteria.gov.co

No imprima este correo de no ser necesario

Outlook

RE: Solicitud de cotización

Desde COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA COOTRASEC <cootrasec@cootrasec.com.co>
Fecha Mar 24/03/2026 17:03
Para Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>; mmb.transporte@hotmail.com <mmb.transporte@hotmail.com>; contabilidadtucura@outlook.com <contabilidadtucura@outlook.com>

1 archivo adjunto (302 KB)
CENTRO DE VIDA - COOTRASEC II.pdf;

Buenos días

Cordial saludo

Adjunto cotización solicitada.

Cordialmente
COOTRASEC

De: Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 16:52
Para: mmb.transporte@hotmail.com <mmb.transporte@hotmail.com>; contabilidadtucura@outlook.com <contabilidadtucura@outlook.com>; COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA COOTRASEC <cootrasec@cootrasec.com.co>
Asunto: Solicitud de cotización

Por medio de la presente, se permite enviar solicitud de cotización del proceso cuyo objeto es SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA ESPIRITU DE DIOS Y MADRE DE GRACIA Y CENTRO DE BIENESTAR PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, con el fin de realizar un estudio de mercado.

Se sugiere conservar la cantidad de Ítems, descripción y cantidades solicitadas, mencionadas en el documento adjunto.

Agradecemos enviar por este mismo medio dicha cotización junto con la cámara de comercio del proveedor.

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA GENERAL
Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba
Secretaría General
www.monteria.gov.co
No imprima este correo de no ser necesario

Outlook

RE: Solicitud de cotización

Desde coordinacion@mmbtransporte.com <coordinacion@mmbtransporte.com>
Fecha Lun 06/04/2026 16:19
Para Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>

1 archivo adjunto (330 KB)
031 - COTIZACION - CENTRO DE VIDA - 06-04-2026.pdf;

Buenas tardes señores Alcaldía de Montería.

Cordial saludo.

Adjunto cotización solicitada.

Cordialmente.

De: Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 10:42 a. m.
Para: coordinacion@mmbtransporte.com <coordinacion@mmbtransporte.com>; Cooperativa de Transportadores Tucura COOTRANSTUR <cooperativatucura@hotmail.com>
Asunto: RV: Solicitud de cotización

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA GENERAL
Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba

Secretaría General

www.monteria.gov.co

No imprima este correo de no ser necesario

De: Secretaria General
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 16:52
Para: mmb.transporte@hotmail.com <mmb.transporte@hotmail.com>; contabilidadtucura@outlook.com <contabilidadtucura@outlook.com>; COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA COOTRASEC <cootrasec@cootrasec.com.co>
Asunto: Solicitud de cotización

Por medio de la presente, se permite enviar solicitud de cotización del proceso cuyo objeto es SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA ESPIRITU DE DIOS Y MADRE DE GRACIA Y CENTRO DE BIENESTAR PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, con el fin de realizar un estudio de mercado.

Se sugiere conservar la cantidad de Ítems, descripción y cantidades solicitadas, mencionadas en el documento adjunto.

Agradecemos enviar por este mismo medio dicha cotización junto con la cámara de comercio del proveedor.

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA GENERAL
Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba

Secretaría General

www.monteria.gov.co

No imprima este correo de no ser necesario

Outlook

RE: Solicitud de cotización

Desde Cooperativa de Transportadores Tucura COOTRANSTUR <cooperativatucura@hotmail.com>
Fecha Lun 06/04/2026 16:12
Para Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>
CC Angelica Luz Padrón Pacheco <angielp3@hotmail.com>; gerenciatucura@gmail.com <gerenciatucura@gmail.com>; Coordinador Operativo <jefeoperativo.tucura@gmail.com>

2 archivos adjuntos (883 KB)
Cotizacion - Adulto Mayor.pdf; CAMARA COMERCIO_ABRIL2026.pdf;

Por medio de la presente, me permito enviar cotización solicitada.

ASISTENTE ADMINISTRATIVA
Cooperativa De Transportadores Tucura
Tel: (604) 789 08 84
Cel: 3126152210
Dirección: Calle 37 N° 1B - 04 Centro
Montería - Córdoba

De: Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>
Enviado: Lunes, 6 de Abril de 2026 10:42 AM
Para: coordinacion@mmbtransporte.com <coordinacion@mmbtransporte.com>; Cooperativa de Transportadores Tucura COOTRANSTUR <cooperativatucura@hotmail.com>
Asunto: RV: Solicitud de cotización

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA GENERAL
Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba
Secretaría General
www.monteria.gov.co
No imprima este correo de no ser necesario

De: Secretaria General
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 16:52
Para: mmb.transporte@hotmail.com <mmb.transporte@hotmail.com>; contabilidadtucura@outlook.com <contabilidadtucura@outlook.com>; COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA COOTRASEC <cootrasec@cootrasec.com.co>
Asunto: Solicitud de cotización

Por medio de la presente, se permite enviar solicitud de cotización del proceso cuyo objeto es SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA ESPIRITU DE DIOS Y MADRE DE GRACIA Y CENTRO DE BIENESTAR PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, con el fin de realizar un estudio de mercado.

Se sugiere conservar la cantidad de Ítems, descripción y cantidades solicitadas, mencionadas en el documento adjunto.

Agradecemos enviar por este mismo medio dicha cotización junto con la cámara de comercio del proveedor.

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA GENERAL
Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba

Secretaría General

www.monteria.gov.co

No imprima este correo de no ser necesario

Montería, abril 06 de 2026

Señores
CENTRO DE VIDA

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

FECHA	DESCRIPCIÓN	PASAJEROS	DURACIÓN	VALOR POR PERSONA POR MES
POR DEFINIR	Servicio de transporte para personas mayores. Garantizar diariamente, de lunes a viernes, el transporte a los 190 adultos mayores desde sus lugares de vivienda (máximo 12 km de distancia) hasta el centro de vida, ida y regreso durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se deberá garantizar para el traslado una empresa de transporte especial con documentación reglamentaria al día. Certificado de experiencia y representación legal de la empresa. Póliza de responsabilidad civil. Documentación de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecnco-mecanica vigente, tarjeta de operación vigente, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada vehículo. Documentación del conductor	1	1 mes Lunes a viernes	$ 405.000

Garantizamos un servicio de transporte con calidad y seguridad con un parque automotor moderno y bien mantenido y un talento humano capacitado.

Atentamente,

ANGELIZA PADRON
GERENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:17:08
Recibo No. S001217161, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J3cUPm21FG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA
Sigla : COOTRANSTUR
Nit : 891000746-9
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500339
Fecha de inscripción: 07 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 37 NO. 1B-04
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : contabilidadtucura@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 7890884
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 37 NO. 1B-04
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : juridicatucura@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de febrero de 1997 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 1997, con el No. 429 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA. COOTRANSTUR LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 10 de septiembre de 1976 bajo el número 00000000000000000713 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NO EJERCE

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 2614 del 24 de noviembre de 2014 del Juzgado 1 Civil Municipal de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014, con el No. 751 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SEGUN OFICIO N? 2614 DEL 24/11/2014 DEL JUZGADO 1? CIVIL MUINICIPAL DE MONTERIA.

Por Oficio No. 226 del 26 de febrero de 2018 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2018, con el No. 6739 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIóN DE DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA- COOTRANSTUR IDENTIFICADA CON NO DE NIT 891000746-9.

Por Oficio No. 1647 del 27 de julio de 2017 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2018, con el No. 6818 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Por Oficio No. 1005 del 22 de octubre de 2019 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Cerete, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020, con el No. 1895 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA RAD 2019-00171.

Por Oficio No. 0424 del 23 de marzo de 2022 del Juzgado Segundo Civil Municipal Sincelej de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2022, con el No. 8156 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DE DEMANDA CIVIL DECRETADA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO DENTRO DEL RAD 70-001-40-03-002-2021-00494-00.

Por Oficio No. 3199 del 24 de octubre de 2023 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2023, con el No. 34069 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA CIVIL RAD: 23-001-31-03-001-2023-00234-00.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 940 de 12 de febrero de 2016 se registró el acto administrativo No. 33 de 30 de diciembre de 2015, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objetivos. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas, como son el transporte de pasajeros, en todas sus modalidades, en los diferentes ámbitos

de operaciones, niveles de servicio, rutas, frecuencias u horarios que se le autoricen. La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, podrá desarrollar cualquier actividad que busque el beneficio del desarrollo económico, social y cultural de sus asociados, así como, celebrar contratos y convenios con entidades del sector cooperativo, sector público y sector privado en los diferentes programas, proyectos y actividades, de conformidad con el objeto social. Actividades. Para el logro de sus objetivos la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, realizará las siguientes actividades y servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan. Principales 1. Dirigir, organizar y fomentar la prestación del servicio de transporte terrestre, autorizado por la autoridad competente de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. 2. Asegurar y garantizar la capacidad, calidad y prestación del servicio de transporte autorizado de pasajeros, en sus rutas y horarios, ya sea con el parque automotor de los asociados o los que llegaren a requerir por terceros, cuando los asociados no respondan a la necesidad de vehículos. 3. Realizar directamente para construir e instalar estaciones de servicio, para el suministro de combustibles, lubricantes, alineación, balanceo, lavado, parqueo, partes, repuestos e insumos necesarios para una mejor operación del servicio del transporte, con calidad, seguridad y eficiencia para los usuarios y con rentabilidad para los Asociados. 4. Construir o asociarse para instalar y dotar talleres de revisión, mantenimiento, conservación y reposición del parque automotor. 5. Contratar seguros tipo SOAT, Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual y los demás que fueran necesarios conformes a las exigencias legales. 6. Establecer despachos con el carácter de agencias o sucursales y organizar terminales, paraderos y puestos de control, según las necesidades del servicio. 7. Importar en forma directa o indirecta, vehículos, maquinarias, equipos, repuestos, herramientas e insumos relacionados con la industria del transporte, en la medida que se generan necesidades para la prestación del servicio. 8. Crear fondos o comités con destinación específica, como responsabilidad civil, ayuda mutua, reposición de equipos, educación, solidaridad, vivienda, crédito y los que sean necesarios, para beneficio de los Asociados por mandato de la Asamblea General, del estatuto o por exigencia del gobierno o la ley. Estos fondos o comités deberán ser reglamentados por el Consejo de Administración. 9. Realizar por si misma o mediante convenios o contratos con terceros, investigaciones y estudios para mejorar la prestación de servicio de transporte. 10. Realizar operaciones crediticias con otras entidades, tendientes a la obtención de recursos necesarios para la prestación de servicios propios de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, procurando rentabilidad en tales transacciones. 11. Arrendar bienes inmuebles a terceros y adquirir, tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social. 12. Establecer áreas de operación, rutas, itinerarios y tarifas de acuerdo con estudios técnicos elaborados por personal especializado en la materia, sometiéndolos a la aprobación del Ministerio de Transporte y demás autoridades del tránsito y transporte. 13. Contratar con las entidades oficiales de que trata la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación o la norma que establezca en esa materia el Gobierno Nacional Actividades secundarias 1. Aprobar crédito a sus Asociados, otorgándoles préstamos en diferentes clases y modalidades, pudiendo cobrar las tasas de interés que en reglamento de crédito se establezcan, dentro de los límites fijados por la ley. 2. Contratar seguros para los créditos de los asociados, asumiendo directamente el costo o trasladándolo a los beneficiarios de los mismos. 4. Desarrollar para sus Asociados, actividades permanentes de educación Cooperativa, tendientes a fortalecer el espíritu de pertenencia, de autogestión, de trabajo asociativo, de solidaridad, democracia y el desarrollo pleno de los principios universales del cooperativismo. 5. Capacitar a los Asociados y principalmente a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia e integrantes de comités, en aspectos técnicos, financieros y administrativos relacionados con el objeto general de la Cooperativa, para su eficiencia y eficacia. 6. Desarrollar programas tendientes a satisfacer necesidades de vivienda, salud, prevención,

seguridad social, recreación, bienestar social y auxilios mutuos para sus Asociados y familiares. 7. Organizar servicios de recreación, cultura y deportes con el fin de proporcionar a los asociados y familiares un sano esparcimiento y descanso, ajustado a los planes y recursos del Fondo de Solidaridad. 9. Prestar servicios y realizar actividades complementarias de las anteriores que permitan el cumplimiento de los objetivos generales y le proporcionen medios para su sostenimiento, su estabilidad económica y favorecer su desarrollo y el de sus Asociados. 10. La Cooperativa podrá crear Escuela de conducción para sus asociados, trabajadores y público en general previo estudio de las condiciones económicas de la empresa y habilitación del Gobierno Nacional. Parágrafo 1. Para la prestación de los servicios de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA, el Consejo de Administración expedirá las reglamentaciones particulares, donde se estipulen los objetivos específicos de los mismos, las políticas para la prestación, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, las causales de suspensión de su prestación, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto social. Los servicios se prestarán preferencialmente, por regla general, a los asociados o sus familiares previa autorización del asociado.

PATRIMONIO

Patrimonio. El patrimonio de la Cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, el superávit por valoraciones patrimoniales o por donaciones y por los resultados de los ejercicios económicos, según los estados financieros certificados de la Cooperativa.

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente. Será el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán las precisadas en el estatuto. Será elegido por el Consejo de Administración, sin perjuicio de poder ser removido en cualquier tiempo por dicho organismo, de acuerdo a al análisis de sus actuaciones y relación contractual de este. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección y vigilancia del Consejo de Administración, ante el cual responderá por la buena marcha de la Cooperativa. Servirá de medio de comunicación de la cooperativa con sus asociados y tendrá bajo su subordinación y dependencia a los empleados de la empresa. Parágrafo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente General, será reemplazado por la persona que designe el Consejo de Administración. En caso de ausencia definitiva el Consejo de Administración nombrará en propiedad otro Gerente, por un término no superior al de la vigencia del mismo Consejo de Administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente. Serán funciones del Gerente de la Cooperativa, las siguientes: 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Velar por el adecuado y eficiente funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios y desarrollo de los programas. 3. Supervisar la ejecución de las operaciones y la debida y oportuna contabilización. 4. Proponer al Consejo de Administración, políticas administrativas y programas de desarrollo empresarial, con sus proyectos y presupuestos factibles. 5. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo, con las demás

empresas transportadoras y con las autoridades del transporte en general. 6. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios, el estado de sus cuentas, los acuerdos con las autoridades y demás empresas transportadoras y sobre todo asunto de interés para el asociado a la Cooperativa. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades y de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración, 8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación legal y judicial de la Cooperativa. 9. Presentar oportunamente los informes requeridos por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o los Comités Estatutarios y asistir a las sesiones de éstos, cuando sea previamente invitado. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios conforme al presupuesto, las necesidades y las facultades que para cada caso tenga asignadas. 11. Contratar a los trabajadores de la cooperativa para los distintos cargos, de conformidad a la planta de personal determinada por el Consejo de Administración; así mismo, dar por terminado esos mismos contratos de trabajo, con sujeción a las normas laborales vigentes y ejecutar las sanciones disciplinarias según el Reglamento Interno de Trabajo. 12. Presentar con el Revisor Fiscal a la Junta de Vigilancia, el listado de Asociados hábiles e inhábiles cuando se produzca la convocatoria a las Asambleas Generales de Asociados Ordinarias o Extraordinarias. 13. Velar por la rentabilidad del parque automotor de propiedad de la Cooperativa y de los Asociados. 14. Velar por la presentación, organización y buen estar de las dependencias, terminales, establecimientos, oficinas y parque automotor de la Cooperativa y los afiliados a ella. 15. El Gerente no autorizará ninguna devolución de excedentes, si el asociado no queda al corriente por todo concepto y en todos sus compromisos u obligaciones con la Cooperativa. 16. Velar porque la asignación de rutas, turnos, expresos, corresponda a principios de igualdad y equidad entre los Asociados. 17. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General o el Consejo de Administración. Limitaciones: El consejo de administración determinará la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente General, para la celebración de contratos, operaciones y autorizarlo en cada caso, cuando excedan dichas cuantías, así mismo cuando se determine la compra o venta de bienes inmuebles.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 265 del 07 de junio de 2019 de la Consejo De Administracion , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2019 con el No. 1810 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ANGELICA LUZ PADRON PACHECO	C.C. No. 25.800.178

Por Acta No. 282 del 13 de mayo de 2020 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020 con el No. 1914 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	MARIA PAULINA DIAZ PATERNINA	C.C. No. 1.067.925.034

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 58 del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025 con el No. 2594 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PAOLA INES AMIGO CORDERO	C.C. No. 26.007.269
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PAULA ANDREA PATERNINA FERNANDEZ	C.C. No. 1.067.937.335
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JOSE IVAN HERRERA MEJIA	C.C. No. 1.010.016.633
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FERNEL NEGRETE PETRO	C.C. No. 15.016.848
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ANTONIO MARIA GONZALEZ FLOREZ	C.C. No. 15.039.845

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	YENNY SOFIA MANGONES BERASTEGUI	C.C. No. 34.991.814
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ANIBAL JOSE VILORIA GUERRA	C.C. No. 73.127.699
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JHONNY CARMELO PERNETT CUITIVA	C.C. No. 78.698.272
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	YASMITH DE JESUS BULA BULA	C.C. No. 34.984.548
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JORGE LUIS BULA OTERO	C.C. No. 78.694.752

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2025 con el No. 2577 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL	RAFAEL HUMBERTO BARRERA GALLON	C.C. No. 8.315.380	T-41120
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHELYS ESQUIVEL RIVERO	C.C. No. 1.067.855.883	T-160223

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 32 del 25 de marzo de 2000 de la Asamblea General Ordinaria	2362 del 08 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 40 del 19 de mayo de 2007 de la Consejo De Administracion	7965 del 09 de julio de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 50 del 25 de marzo de 2017 de la Asamblea General	1094 del 25 de abril de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 55 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea Generalordinaria	2233 del 08 de noviembre de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.640.487.050,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica: Que segun oficio no. 1107 del juzgado quinto civil municipal de monteria cordoba registrado en esta camara de comercio el dia 9 de junio de 2006,inscrito bajo no.6768.Se cancela provisionalmente la asamblea no.Xxxviii del dia 25 de marzo de 2006 e inscrita en esta camara de comercio el dia 24 de abril del 2006 bajo no.6559,6560 y 6561 ********** certifica: Que mediante oficio no.0443,proferido del juzgado primero civil del circuito de monteria sistema procesal oral, de fecha 09 de marzo de 2015, inscrito en esta camara de comercio el 31 de marzo de 2015,bajo el no. 783 del libro liii,mediante auto fechado 09 de marzo de 2015,dictado dentro del proceso de la referencia, resolvio:Decretese la inscripcion de la demanda sobre cooperativa de trasportes tucura identificado con el nit. No.891.000.746-9 ********** certifica: Que mediante inscripcion no. 940 de fecha 12 de febrero del año 2016 se registro el acto administrativo n°033 de fecha 30 de diciembre de 2015 expedido por la dirección territorial cordoba - Sucre del ministerio de transporte que lo habilita para operar como empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

COOTRASEC
TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA
NIT 812.007.426-1

Montería, Marzo 24 de 2025

Señora.
CENTRO DE VIDA

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Cootrasec se permite presentar a ustedes nuestra propuesta a su Servicio De Transporte Especial.

FECHA	DESCRIPCIÓN	PASAJEROS	DURACIÓN	VALOR POR PERSONA POR MES
POR DEFINIR	Servicio de transporte para personas mayores. Garantizar diariamente, de lunes a viernes, el transporte a los 190 adultos mayores desde sus lugares de vivienda (máximo 12 km de distancia) hasta el centro de vida, ida y regreso durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se deberá garantizar para el traslado una empresa de transporte especial con documentación reglamentaria al día. Certificado de experiencia y representación legal de la empresa. Póliza de responsabilidad civil. Documentación de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecnco-mecanica vigente, tarjeta de operación vigente, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada vehículo. Documentación del conductor	1	1 mes Lunes a viernes	$ 439.000

Este valor incluye: combustible, peajes y viáticos del conductor.
Nuestro moderno equipo automotor, cuenta con:

- Los documentos de nuestros vehículos: Tarjeta de propiedad, seguro obligatorio (SOAT), certificado de revisión técnico mecánica, póliza de automóvil con cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual, se encuentran al Día.

- Los conductores que laboran en esta empresa cuentan con: licencia de conducción vigente, aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, póliza de accidentes personales y cursos actualizados de manejo defensivo, primeros auxilios y otros.

MIGUEL LUIS NAVARRO MENDEZ
C.C. Nº 6.872.754 de Montería
GERENTE y/o REP. LEGAL

Cra. 8 nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 10:26:52
Recibo No. S001186978, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jryrvcgm9p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA
Sigla : COOTRASEC
Nit : 812007426-1
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502663
Fecha de inscripción: 12 de septiembre de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 NRO 38 24
Barrio : BARRIO NARINO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : cootrasec@cootrasec.com.co
Teléfono comercial 1 : 7823026
Teléfono comercial 2 : 3506577286
Teléfono comercial 3 : 3135465591

Dirección para notificación judicial : CR 8 NRO 38 24
Barrio : BARRIO NARINO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : cootrasec@cootrasec.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 30 de agosto de 2003 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2003, con el No. 4476 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 0683 del 20 de mayo de 2022 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022, con el No. 8338 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DE DEMANDA CIVIL RADICADO 23-001-31-003-2022-00084-00.

Por Oficio No. 2267 del 01 de junio de 2023 del Juzgado Primero Civil Municipal de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023, con el No. 8821 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA CIVIL RAD: 23-001-40-03-001-2023-00941-00.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 2310 de 05 de junio de 2023 se registró el acto administrativo No. 20232230014945 de 14 de abril de 2023, expedido por El Comerciante en Monteria, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 2083 de 02 de septiembre de 2021 se registró el acto administrativo No. 016 de 10 de julio de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Objeto 1. Teniendo en cuenta el ordenamiento juridico establecido para caso, organizar y prestar los servicios publicos de transporte terrestre automotor especial y expreso, a grupos de personas especificos que lo requieran: Estudiantes, asalariados, turistas o particulares. 2. Organizar y prestar los servicios publicos de transporte terrestre automotor especial y expreso, a toda persona natural o juridica, publica privada que lo requiera. 3. Prestar los servicios publicos de transporte terrestre automotor de carga, a toda persona natural o juridica, publica o privada, que lo requiera. Objetivo 1. Brindar un excelente servicio de transporte turistico especializado a toda persona natural o juridica, publica o privada que lo solicite, 2. Prestar un adecuado servicio de transporte publico terrestre automotor especial y de carga a toda persona natural o juridica, publica o privada, que lo solicite. 3. Procurar el fortalecimiento y crecimiento integral de la cooperativa 4. Contribuir al mejoramiento economico, social y cultural de los asociados. 5. Organizar y prestar los servicios de transporte publico terrestre automotor especial a grupos especificos de personas: Estudiantes, asalariados, turistas o particulares que requieran un servicio expreso, de acuerdo a la normas vigentes que regulen el transporte publico y el transporte terrestre automotor especial. Decreto 174 de 2001 y demas normas concordantes. 6. Brindar un adecuado transporte de carga terrestre automotor nacional, en sus distintas modalidades, a toda persona natura solicite. Decreto 173 de 2001 y demas normas complementarias. Actividades de la cooperativa. Par objetivos, la cooperativa realizara sus actividades y servicios secciones de transporte, aporte y credito, servicio tecnico y servicios complementarios: 1. Transporte especial a personal escolar, empresarial y turistico, tanto a personas naturales como juridicas. 2. Alquiler de vehiculos a personas naturales o juridicas que lo requieran. 3. Transporte terrestre de carga de manera agil, segura y puntual en todas las modalidades: Alimentos, animales, materiales, insumos, liquidos refrigerado. 4. Control de calidad de los servicios teniendo en cuenta las normas transporte, de seguridad industrial y salud ocupacional, de acuerdo en la ley 100 y demas normas vigentes, con el fin de garantizar el

los vehiculos, la seguridad de lo transportado y la experiencia y eficacia de nuestros operarios. 5. Se organizara la ejecucion de la totalidad de los compromisos adquiridos en los diferentes contratos que celebre la cooperativa con personas n de derecho publico o privado; en caso de no poder hacen contratara su ejecucion con personas naturales o juridicas transporte. 6. Promocionar y comercializar paquetes turisticos mediante gestion directa o a traves de convenios con otras empresas operadoras turistica de acuerdo con la normatividad vigente.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de la cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, el superávit por valor acciones patrimoniales o por donaciones y por los resultados de los ejercicios económicos. El patrimonio se puede constatar en los libros de contabilidad en los estados financieros de la cooperativa, cuyo ejercicio es anual o corte de cuentas a 31 de diciembre de cada año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion y representacion legal: El gerente, sera el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion, sus funciones seran las precisadas en el estatuto y reglamento interno de trabajo. Sera elegido por el consejo de administracion. El gerente entrara a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, presente las polizas requeridas por el consejo de administracion y se inscriba el nombramiento en la respectiva camara de comercio paragrafo. El gerente tendra a su cargo, todos los empleados de la cooperativa. Seran causales de remocion del gerente, el incumplimiento de las funciones provista en la ley, los estatutos y los reglamentos. Requisitos para el ejercicio de cargo de gerente para ser gerente de la cooperativa se requiere como minimo los siguientes requisitos: 1. Haber sido nombrado por el consejo de administracion y aceptado tal cargo. 2. Presentar polizas de manejo requeridas. 3. Acreditar educacion cooperativa minima de cien (100) horas. 4. Tener capacidad, honorabilidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad etica y destreza para desempeñar el cargo. 5. Acreditar educacion profesional, o dos (2) años de experiencia en el sector cooperativo y de transporte. 6. Acreditar excelente comportamiento personal, financiero y comercial 7. Presentar pasado judicial vigente y el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduria general de la nacion, a la fecha. Paragrafo: Para el cargo de gerente suplente, se deberan cumplir los mismos requisitos establecidos en el presente articulo. Funciones del gerente. 1. Nombrar los empleados de la cooperativa de acuerdo a la nomina que fije el consejo de administracion. 2. Suspender en sus funciones a los empleados de la cooperativa, por fallas comprobadas, y dar cuenta al consejo de administracion 3. La ejecucion de politicas, estrategias, objetivos y metas de la entidad 4. Junto con el consejo de administracion asegura el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. 5. Mantener la independencia entre las instancias de decision y las de ejecucion. 6. La proyeccion de la entidad. 7. La administracion del dia a dia del negocio. 8. Representar legal y judicialmente a la cooperativa. 9. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administracion, poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas le conformidad con las normas legales vigentes. 10. Remover el personal de la cooperativa. 11. Elaborar y someter a la aprobacion del consejo de administracion los reglamentos de caracter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. 12. Ordenar los pagos ordinarios de los gastos de la cooperativa, firmar documentos y cheques con las

personas obligadas para ello, 13. Celebrar contratos y realizar operaciones de acuerdo cori las cuantias autorizadas por el consejo de administracion 14. Rendir el informe de gestion y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 15. Presentar al consejo de administracion el proyecto de aplicacion de excedentes, que se deben llevar a la asamblea general para su aprobacion y cumplir los demas tramites legales correspondientes. 16. Desempeñar todas las funciones propias de su cargo entre otras, las asignadas por disposicion legal o del consejo de administracion. Paragrafo: El gerente suplente tendra las mismas funciones y limitaciones contenidas en este articulo. El gerente en sus ausencias temporales o accidentales sera reemplazado por el suplente del gerente, el cual sera elegido por el concejo de administracion en la misma sesion donde se designe el gerente principal, sus funciones, responsabilidades y periodo seran las establecidas en los articulos 75 y 78 de los estatutos. Paragrafo. En ningun caso el proceso de eleccion de gerente podra superar un termino de tres (3) meses. Limitaciones: El consejo de administracion autorizara al gerente celebracion de contratos con otras cooperativas tendientes al mejoramiento de la prestacion de los servicios de la cooperativa, sin que aquellos conduzcan a establecer situaciones de privilegios de unos socios sobre otros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 040 del 08 de abril de 2022 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022 con el No. 2190 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MIGUEL LUIS NAVARRO MENDEZ	C.C. No. 6.872.754
GERENTE SUPLENTE	JESUS MANUEL BUELVAS NIETO	C.C. No. 6.872.643

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALFONSO JAVIER MESTRA ALVAREZ	C.C. No. 15.029.453
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANGELICA LUZ PADRON PACHECO	C.C. No. 25.800.178
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JESUS MANUEL BUELVAS NIETO	C.C. No. 6.872.643
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE LUIS BULA OTERO	C.C. No. 78.694.752
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	JORGE JAVIER OLIVEROS CASSAB	C.C. No. 78.702.469

ADMINISTRACION

Por Acta No. 7 del 10 de mayo de 2008 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2008 con el No. 9110 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALFONSO JAVIER MESTRA ALVAREZ	C.C. No. 15.029.453

Por Acta del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea General , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 2174 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANGELICA LUZ PADRON PACHECO	C.C. No. 25.800.178
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JESUS MANUEL BUELVAS NIETO	C.C. No. 6.872.643
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE LUIS BULA OTERO	C.C. No. 78.694.752
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE JAVIER OLIVEROS CASSAB	C.C. No. 78.702.469

REVISORES FISCALES

Por Acta del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea General , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 2173 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN BAUTISTA FONTALVO AREVALO	C.C. No. 8.721.986	28690-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANA MARIA VALENCIA IGLESIAS	C.C. No. 56.084.863	97457-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea General Ordinaria	6717 del 02 de junio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) D.P. No. 1 del 18 de septiembre de 2007 de la El Comerciante	8177 del 18 de septiembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 02 de noviembre de 2007 de la El Comerciante	8282 del 02 de noviembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 28 de julio de 2007 de la Asamblea General Extraordinaria	8297 del 07 de noviembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 28 de marzo de 2009 de la Asamblea General Ordinaria	10068 del 04 de mayo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 25 de mayo de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	595 del 20 de marzo de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta del 20 de marzo de 2019 de la Acta De Asamblea General	1836 del 09 de octubre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea General	2175 del 17 de mayo de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7710
Otras actividades Código CIIU: H5021 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOTRASEC # 1
Matrícula No.: 143688
Fecha de Matrícula: 16 de octubre de 2015
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 NRO 38-24
Barrio : BARRIO NARINO
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA MUNICIPIO DE PUEBLO NEUVO
Matrícula No.: 213172
Fecha de Matrícula: 12 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 10 6 439 AP 1
Barrio : BARRIO JORGE ELIECER GAITAN
Municipio: Pueblo Nuevo, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $27.137.923.097,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 10:26:52
Recibo No. S001186978, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jryrvcgm9p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Montería, lunes, 6 de abril de 2026

Señores
CENTRO DE VIDA

ASUNTO: Cotización de servicio de transporte.

Cordial saludo;

Por medio de la presente nos permitimos cotizarle servicio de transporte terrestre de pasajeros, para transportar en vehículos full equipo de la siguiente manera:

FECHA	DESCRIPCIÓN	PASAJEROS	DURACIÓN	VALOR POR PERSONA POR MES
POR DEFINIR	Servicio de transporte para personas mayores. Garantizar diariamente, de lunes a viernes, el transporte a los 190 adultos mayores desde sus lugares de vivienda (máximo 12 km de distancia) hasta el centro de vida, ida y regreso durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se deberá garantizar para el traslado una empresa de transporte especial con documentación reglamentaria al día. Certificado de experiencia y representación legal de la empresa. Póliza de responsabilidad civil. Documentación de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecnco-mecanica vigente, tarjeta de operación vigente, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada vehículo. Documentación del conductor	1	1 mes lunes a viernes	$ 400.000

NOTA:
Todos los vehículos poseen SOAT, seguros de Responsabilidad Civil, Revisión Técnico mecánica al día, Tarjetas de operación Activas y Licencias Activas de los conductores.

Cordialmente.

JUAN CARLOS GALVÁN FAJARDO
Cedula Nº 7.384.945 de San Pelayo
Coordinador Operativo
Cel: 320 556 8000

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/01/2026 - 12:36:39
Recibo No. S001181844, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrM3cXhAYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MULTISERVICIOS MEJIA B-GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Nit : 900999229-1
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 149649
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 78 SEGUNDO ANILLO VIAL SENTIDO NORTE-SUR
Barrio : BARRIO RANCHOS DEL INAT
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : mmb.transporte@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157536787
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 78 SEGUNDO ANILLO VIAL SENTIDO NORTE-SUR
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : mmb.transporte@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de agosto de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2016, con el No. 39199 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MULTISERVICIOS MEJIA B-GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendra como objeto principal la prestacion del servicio de transporte

público en todas las modalidades; especial, pasajero por carretera, urbano, veredal, mixto, carga, fluvial. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 380.000.000,00
No. Acciones	380,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 380.000.000,00
No. Acciones	380,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes designado para un termino indefinido, revocable en cualquier momento por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el

funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 23 de mayo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2025 con el No. 69506 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA LUZ PADRON PACHECO	C.C. No. 25.800.178

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02-2023 del 15 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023 con el No. 60587 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YESID SAIBIS ALMANZA	C.C. No. 1.064.995.390	269792-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MULTISERVICIOS MEJIA B - GRUPO EMPRESARIAL PUERTO LIBERTADOR
Matrícula No.: 185910
Fecha de Matrícula: 26 de febrero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3 NRO. 13 BIS 29
Barrio : OTRO
Municipio: Puerto Libertador, Córdoba

Nombre: MMB SAS PRINCIPAL
Matrícula No.: 226352
Fecha de Matrícula: 02 de julio de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 78 SEGUNDO ANILLO VIAL SENTIDO NORTE SUR
Barrio : BARRIO RANCHOS DEL INAT
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.116.043.382,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/01/2026 - 12:36:39
Recibo No. S001181844, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrM3cXhAYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****